

Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al Guardia Real que se cita.

Uno de Subalterno en la Empresa «Hispano Belga de Informática y Servicios» (del grupo del Banco Hispano), Madrid, a favor del Guardia del Regimiento de la Guardia Real don José Peñanute Amigot, con destino en el Regimiento de la Guardia Real (Madrid).

Art. 2.º El citado Guardia Real, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

22735 ORDEN de 10 de agosto de 1978 por la que se otorga por adjudicación directa el destino que se menciona al Guardia Primero que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por adjudicación directa el destino que se indica, que queda clasificado como de tercera clase, al Guardia Primero que se cita.

Uno de Subalterno en la «Gestoría Méndez», ubicada en Málaga, a favor del Guardia Primero de la Guardia Civil don Ramiro Pareja Ruiz, con destino en la 251.ª Comandancia de la Guardia Civil (Málaga).

Art. 2.º El citado Guardia Primero, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1978.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana Gómez de Barreda.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

22736 RESOLUCIÓN de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre nombramientos de Registradores de la Propiedad en resolución de concurso ordinario de vacantes.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a los siguientes Registradores de la Propiedad para los Registros que se citan.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

RELACION QUE SE CITA

Registrador nombrado	Número Escalafón	Registro	Resultas
D. Rafael Flores Micheo	88	Madrid, número 6-I	Madrid, número 4-I.
D. Narciso de Fuentes Sánchez	88	Madrid, número 6-II	Bilbao, núm. 3-II (actual Oriente, III).
D. Manuel Avelló Estrada	187	Gijón, número 1-I	Tarragona, II.
D. Pablo Vidal Francés	223	Barcelona, número 3-I	Barcelona, número 4-I.
D. Vicente Agero Hernández	248	Valladolid, número 1	Andújar.
D. Enrique Lorente Sánchez	263	Gandía, número 2	Onteniente.
D. Federico Santurino Peña	270	Sevilla, número 1-I	Utrera.
D. Joaquín Lanzas Galvache	274	Sevilla, número 1-II	Ayamonte.
D. Manuel Figueiras Dacal	286	Gijón, número 1-II	Santoña.
D. Mauricio Martín Moreno	287	Chiclana	Posadas.
D. Antonio Espinosa Manzano	327	Lérida, I	Cieza.
D. Miguel González Laguna	349	Vélez-Málaga, I	Soria.
D. Francisco Pérez de la Cruz Blanco	398	Vélez-Málaga, II	Coin.
D. José Velloso Jiménez	413	Ocaña	Belmonte (Cuenca).
D. Cecilio Camy Rodríguez	417	Loja	Iznalloz.
D. Juan Vidal Perelló	421	Cervera (Lérida)	Montblanch.
D. Antonio Hueso Gallo	433	Olot	Llerena.
D. Jesús Muro Molina	439	La Rambla	Puerto del Rosario.
D. Mariano Álvarez Pérez	452	La Carolina	Astorga.
D. José Angel García-Valdecasas Butrón	455	Priego (Córdoba)	Gandesa.
D. Francisco Javier Sáenz Villar	504	Aracena	Baltanás.
D. Fernando Mínguez Goñil	513	Valmaseda (actual II)	Peñafiel.
D. Enrique Martínez-Abarca Ruiz-Funes	545	Casas Ibáñez	Alicaraz.

MINISTERIO DE DEFENSA

22737 ORDEN de 4 de agosto de 1978 por la que se asciende a los empleos que se citan, en la Escala Honorífica Militar de Ferrocarriles, al personal que se menciona.

Por estar comprendidos en el Real Decreto número 2289/1977, de fecha 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), y ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria, se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Teniente don Antonio Calzado Cerro, Inspector Principal, a Capitán.

Teniente don Tomás Sánchez Horcajo, Inspector principal, a Capitán.

Alferez don Manuel Cejudo Porras, Titulado de Grado Medio de Ascenso, a Teniente.

Alferez don Antonio González del Castillo, Jefe de Oficina, a Teniente.

Alferez don José Segovia Cediel, Subjefe de Depósito, a Teniente.

Brigada don Rodrigo Asperilla Díaz, Jefe de Almacén de segunda, a Alférez.

Brigada don Esteban Martínez San Martín, Factor de Circulación, a Subteniente.

Brigada don Jesús Martínez Tejero, Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don Diego Moreno García, Jefe de Negociado, a Alférez.

Sargento don Angel Arranz Lupo, Factor de Circulación, a Subteniente.

Sargento don José González García, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Andrés Juez Gan, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Joaquín Luque Otero, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Esteban Risco Jiménez, Maquinista, a Brigada.

Sargento don Sebastián Suñe García, Maquinista, a Brigada.

Sargento don José Villuendas Plumed, Maquinista, a Brigada.

Cabo, José Matilla García, Montador Electricista, a Cabo primero.

Madrid, 4 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22738 REAL DECRETO 2094/1978, de 25 de agosto, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia al excelentísimo señor don Saturnino de la Plaza Pérez.

De conformidad con lo que establece el artículo setenta y siete de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa; el artículo primero del Decreto dos mil cincuenta

y cinco/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de julio; cumplidos los trámites que exige el artículo veintidós de los Estatutos provisionales de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobados por Decreto mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y uno, de catorce de mayo, con las modificaciones a que alude el Real Decreto mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril; a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Nombro Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia al excelentísimo señor don Saturnino de la Plaza Pérez, Catedrático numerario de la expresada Universidad.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

22739 ORDEN de 24 de julio de 1978 por la que se designan Consejeros nacionales de Educación en representación del Ministerio de Defensa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada y con lo dispuesto en el Real Decreto 658/1978, de 2 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejeros nacionales de Educación en representación del Ministerio de Defensa a los siguientes señores: Titular, don Juan de Cara Vilar, Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social; y suplente, don Luis Serena Guiscafre, Secretario general Técnico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Gallano Fernández

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22740 ORDEN de 28 de junio de 1978 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, y los artículos 3 al 9 y sus concordantes del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero, con las modificaciones introducidas por los Decretos 1280/1969, de 12 de junio, y 2350/1972, de 18 de agosto, se convocan oposiciones libres para proveer 100 plazas para ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición se requiere:

- a) Ser español, Licenciado en Derecho, mayor de edad y de estado seglar.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar buena conducta pública y privada.
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del cargo.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo, de 2 de mayo de 1968.

2. Las mujeres deberán acreditar, además, tener cumplido oportunamente el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio o las remitirán en la forma y con los requisitos prevenidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, que las remitirá por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

En las solicitudes deberán hacer constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias. En cuanto al Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la norma undécima.

Los solicitantes manifestarán en su instancia su actual domicilio y el carácter con que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947 y se incluirán en el grupo libre e) aquellas solicitudes que carecieron de tal manifestación, expresarán también en sus instancias que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevenida en las disposiciones vigentes; y podrán acompañar cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudio, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etc.

A la instancia se unirá, necesariamente, recibo justificativo de haber abonado en la Sección de Secretarios de la Dirección General de Justicia, pago que deberá hacerse durante las horas de oficina, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que, en su caso, podrá ser remitida por giro postal con expresión del nombre del remitente y finalidad a que se destina y será devuelta a los que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Ministerio decidirá sobre su admisión y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos de la práctica de los ejercicios. Los que se encuentren en este último caso podrán formular recla-